



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Abril 23 de 2009.

ACUERDO N° 38 - 12 - 2009.

MAT.: Contratación a honorarios de profesionales.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba contratación a honorarios de profesionales que desempeñaran funciones para dar cumplimiento a la Ley de Subvención Preferencial SEP N° 20.248 publicada el 01 de Febrero de 2008, y de conformidad al artículo 65 del D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que a continuación se señalan:

- Psicólogos (as) : 70 horas semanales, desde Mayo a Diciembre 2009.
- Sociólogos (as) : 50 horas semanales, desde Mayo a Diciembre 2009.
- Asistentes Sociales : 80 horas semanales, desde Mayo a Enero de 2010.
- Docente : 35 horas semanales, desde Abril al 28 de Febrero de 2010.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente del Concejo, Alcalde Sr. Tomás Solís Nova, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. José Antonio Rivas Villalobos; Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón; Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez y Sr. Luis Bravo Rodríguez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

Cúmplase

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv.